

**DECRETOS****DECRETO N° 1.276**

La Rioja, 17 de agosto de 2006

Visto: el Expediente G12-0336-6/06, por el cual se solicita la afectación de la señora Liliana del Valle Alamo, D.N.I. N° 18.247.677, a la Defensoría General del Ministerio Público, Función Judicial; y,

**Considerando:**

Que la agente citada, según el informe de fs. 07 de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidaciones y Control de Haberes, revista en la Categoría 08, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente de la Dirección General de Administración de Recursos del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo.

Que consta el consentimiento expreso de los organismos intervinientes.

Que el Decreto F.E.P. N° 880/03 modificado por N° 499/04, establece que las afectaciones se darán entre organismos dependientes de la Función Ejecutiva Provincial, siendo facultad discrecional del señor Gobernador otorgar la afectación solicitada.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que tanto la Subsecretaría de Gestión Pública, en intervención de su competencia, como los organismos involucrados prestaron su conformidad para con la afectación solicitada.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°- Aféctase, a partir de la fecha y por un período de hasta seis (6) meses, para prestar servicios en la Defensoría General del Ministerio Público, a la señora Alamo Liliana del Valle, D.N.I. N° 18.247.677, Categoría 08, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente, perteneciente a la Dirección General de Administración de Recursos, dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo.

Artículo 2°- Cumplido el lapso fijado en el artículo anterior del presente decreto, la agente allí citada volverá a revistar automáticamente en su repartición de origen.

Artículo 3°- Como consecuencia de lo establecido en el Artículo 1° del presente decreto, la agente afectada registrará su asistencia diaria en su nuevo lugar de servicio, por el período allí señalado.

Artículo 4°- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Industria, Comercio y Empleo y Secretario General y Legal de la Gobernación y suscripto por el señor Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.I.C. y E. - Catalán, R.C., S.G. y L.G. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 1.277**

La Rioja, 17 de agosto de 2006

Visto: la realización de la "LXIX Misión Oficial Técnico Comercial al Exterior", República de México, programada

conjuntamente por los Gobiernos de las Provincias de: La Rioja, Catamarca y Santiago del Estero (República Argentina) y el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.); y,

**Considerando:**

Que el evento mencionado constituye una excelente oportunidad tanto para empresas que ya exportan y quieren reafirmar vínculos comerciales, ampliarlos, establecer y fortalecer nuevas ofertas laborales, como para aquellas que quieran iniciarse en el comercio exterior, ello en atención a los nuevos desafíos enmarcados por el Gobierno de la Provincia de La Rioja.

Que además permitirá facilitar vinculaciones entre organismos e instituciones de ambos países para el desarrollo particularmente de los sectores del turismo y la cultura en la República Argentina.

Que en orden a lo expuesto precedentemente, resulta procedente el dictado del acto administrativo pertinente, autorizando el traslado de la "LXIX Misión Oficial Técnico Comercial al Exterior" encabezada por el señor Gobernador de la Provincia de La Rioja (República Argentina), Dr. Dn. Angel Eduardo Maza, con destino a la República de México prevista para los días 21 al 27 de agosto de 2006.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°- Declárase de "Interés Provincial" la realización de la "LXIX Misión Técnico Comercial, República de México, programada por los Gobiernos de las Provincias de: La Rioja, Catamarca y Santiago del Estero (República Argentina), conjuntamente con el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.), prevista para los días 21 al 27 de agosto de 2006.

Artículo 2°- Autorízase el traslado a la "LXIX Misión Oficial Técnico Comercial al Exterior", República de México, prevista para los días 21 al 27 de agosto de 2006, del señor Gobernador de la Provincia de La Rioja (República Argentina), Dr. Dn. Angel Eduardo Maza, D.N.I. N° 11.496.206, del señor Ministro de Industria, Comercio y Empleo, Ing° Jorge Domingo Bengolea, D.N.I. N° 12.851.078, del señor Secretario de Industria y Promoción de Inversiones, Cr. Miguel Angel De Gaetano, D.N.I. N° 14.273.222, del señor Secretario de Promoción Institucional, Prof. Adolfo Héctor Nicolás Scaglioni, D.N.I. N° 12.586.580, del señor Subsecretario de Comercio e Integración, Lic. Dn. Carlos Eudoro Alaniz Andrada, D.N.I. N° 08.856.010 y del señor Director General de Comercio Exterior, Dr. Elías Ricardo Adi, D.N.I. N° 23.352.614.

Artículo 3°- Déjase debidamente establecido que la erogación que resulte de la "LXIX Misión Oficial Técnico Comercial al Exterior", mencionada en el presente acto de Gobierno, no generará gasto alguno en el ejercicio vigente al Estado Provincial, por cuanto la totalidad de los gastos será afrontada por el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.).

Artículo 4°- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Industria, Comercio y Empleo y Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.I.C. y E. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.**

**DECRETOS AÑO 2000****DECRETO N° 395**

La Rioja, 29 de marzo de 2000

Visto: el Expediente Código A4 - N° 00030-6/2000, mediante el cual la empresa "Agri-Lar S.A." solicita que el suministro de Energía Eléctrica se lo encuadre en la Categoría Riego Agrícola; y,-

**Considerando:**

Que la empresa ocurrente acompaña informe del Ingeniero Agrónomo Néstor Bannó (M.P. 2135) detallando ubicación del emprendimiento sobre Ruta N° 60 a 500 metros al este de la Estación del Ferrocarril General Belgrano, en la localidad de Aimogasta, departamento Arauco, con una superficie de proyecto total de 450 Hectáreas para el cultivo de olivos en las variedades: Arberquina, Frantoio, Picual, Coratina y Leccino, usando para ello agua de subsuelo.

Que del análisis hídrico realizado, resulta que para lograr el aprovechamiento más equilibrado del recurso será necesario la utilización de nueve (9) pozos, que demandarán una potencia prevista de 1.200 kw, aunque en una primera etapa el requerimiento será un valor menor a los 300 kw.

Que, además, la ocurrente acompaña nota en carácter de Declaración Jurada mediante la cual expresa que el suministro, cuya autorización solicita, será destinado al riego agrícola exclusivamente.

Que por Decreto N° 119/99 se ratifica el Acta Acuerdo suscripta por el Ministro de Hacienda y Obras Públicas, en representación del Estado Provincial y la Empresa Distribuidora de Electricidad de La Rioja Sociedad Anónima (EDELAR S.A.) de fecha 02-02-99.

Que en el Punto 6° de la citada Acta Acuerdo se conviene una modificación al Contrato de Concesión referido al régimen Tarifario -Normas de Aplicación del Cuadro Tarifario por el cual de común acuerdo se establece la Tarifa N° 4, a los efectos de su incorporación en el Cuadro Tarifario a partir del 01-02-99 inclusive.

Que, en virtud de dicho acuerdo, EDELAR S.A. está obligada a permitir la incorporación a esta tarifa de hasta cincuenta nuevos usuarios por año, siempre y cuando éstos tengan contratada una máxima capacidad de suministro de 70 kw como mínimo y esté autorizado por el Estado Provincial.

Que corresponde a la Función Ejecutiva Provincial autorizar por acto administrativo expreso la inclusión de los usuarios del servicio eléctrico a la Tarifa N° 4 -Regantes-.

Que es propósito de la Función Ejecutiva autorizar la inclusión en la Tarifa T4 - A1 de suministro a la firma "Agri-Lar S.A." para ser usado en la extracción de agua destinada al riego agrícola, condicionando tal inclusión a que la recurrente presente ante el EUCOP antes de los noventa (90) días corridos a partir de la notificación del presente acto administrativo el comprobante, que acredite el contrato celebrado con EDELAR S.A. por el suministro de media tensión con una Capacidad de Suministro contratada superior a 70 kw, caso contrario la autorización caducará inmediatamente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°- Autorízase la incorporación del suministro cuya titularidad corresponde a la firma "Agri-Lar S.A." a la Tarifa T4 definida en el Acta Acuerdo de fecha 02-02-99, celebrada entre el Estado Provincial y EDELAR S.A., ratificada por Decreto N° 119/99.

Artículo 2°- Incorpórase como Usuario Regante, a partir de la fecha del Contrato de Suministro celebrado entre "Agri-Lar S.A." y EDELAR S.A. y hasta nueva disposición, al suministro de la primera, cuyos consumos deberán ser facturados con la Tarifa N° 4 prevista en el Acta Acuerdo mencionada.

Artículo 3° - Establécese la vigencia de lo dispuesto en los artículos precedentes a partir de la presentación por parte de la ocurrente al EUCOP, antes de los noventa (90) días corridos contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, del comprobante que acredite la firma del Contrato con EDELAR S.A. por el suministro de media tensión con una Capacidad de Suministro contratada superior a 70 kw, caso contrario la autorización caducará inmediatamente.

Artículo 4° - Comuníquese al Ente Unico de Control de Privatizaciones (EUCOP) a los efectos de la notificación que corresponde por el Artículo 9° del Decreto N° 271/99.

Artículo 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 6° - Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Guerra, R.A., S.H.**

\* \* \*

**DECRETO N° 396**

La Rioja, 29 de marzo de 2000

Visto: el Expte. Código B-N° 00105-4/99, mediante el cual el Obispado de La Rioja solicita la escrituración de un inmueble donado por el Estado Provincial, ubicado en el barrio Difunta Correa de la ciudad Capital de La Rioja; y,-

**Considerando:**

Que mediante los términos de la Ley N° 4.892/87 se autoriza a la Función Ejecutiva Provincial a transferir en donación a favor de personas de escasos recursos los inmuebles de propiedad fiscal ubicados en el barrio Difunta Correa de la ciudad Capital de La Rioja, los que fueron adjudicados por Decreto N° 1.691 de fecha 10 de setiembre de 1992, correspondiéndole al Obispado de La Rioja la Parcela "y" - Padrón N° 1-35778 de la Manzana 623.

Que al tomar intervención la Dirección General de Catastro informa que el lote "y" de la Manzana 623 fue transferido y se encuentra registrado a nombre de Miguel Hugo Cortez según datos de Dominio "C" - 17780, constatando que el predio destinado al Obispado de La Rioja es el definido en plano de Mensura, Unificación y Loteo identificado con Duplicado D- N° 260-1, con Nomenclatura Catastral: Departamento 01-Circunscripción 01 - Sección C - Manzana 623 - Parcela "m" de superficie 361,72 m2.

Que al tomar intervención el Registro General de la Propiedad Inmueble informa que la Parcela "m" de la Manzana 623 se encuentra registrada a nombre del Estado Provincial de La Rioja en Matrícula C-13437, graficado en Plano Archivo Catastro D-260-1 e inscripto en T° 28, F° 80, mientras que la Parcela "y" subsiste registrada a nombre de Miguel Hugo Cortez, según escritura N° 183 de fecha 27 de setiembre de 1994.

Por ello, Dictamen N° 07/00 de Asesoría Letrada del Ministerio Coordinador de Gobierno y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°- Modifícase parcialmente el Anexo I del Decreto N° 1.691, de fecha 10 de setiembre de 1992, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo, correspondiendo la Parcela “m” - Padrón N° 1-35767 de la Manzana 623 al Obispado de La Rioja, y la Parcela “y” - Padrón N° 1-35778 de la Manzana 623 al señor Miguel Hugo Cortez, M.I. N° 13.918.571, y no como se consignara en el mencionado Anexo.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 3° - Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Guerra, R.A., S.H.**

\* \* \*

**DECRETO N° 399 (M.H. y O.P.)**

29/03/00

Dejando sin efecto en todos sus términos el Decreto N° 499/98.

Afectando, a partir del día de la fecha y hasta nueva disposición, para prestar servicios en el Concejo Deliberante del departamento Capital, al agente Pedro Aurelio Espinosa, D.N.I. N° 10.781.642, Categoría 19, Agrupamiento Técnico, Planta Permanente, perteneciente a la Dirección Provincial de Catastro.

**Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Guerra, R.A., S.H.**

\* \* \*

**DECRETO N° 413**

La Rioja, 31 de marzo de 2000

Visto: la Ley N° 6.117/95 -de adhesión al Programa de Reformas e Inversiones en el Sector Educación- y la Ley N° 6.226/96 que ratifica el convenio, con sus anexos Convenio de Préstamo Subsidiado, Contrato de Préstamo N° 845/OC-AR y Reglamento Operativo del PRISE, el Decreto N° 82/96 creación de la Unidad Ejecutora Provincial y el Decreto N° 1.294/96 que establece su estructura y funciones, y la Ley de Presupuesto 2000 N° 6.868; y,-

**Considerando:**

Que el Programa de Reformas e Inversiones en el Sector Educación atiende la planificación y ejecución de un conjunto de acciones técnicas, pedagógicas, de financiamiento, de reforma administrativa, adquisición de equipamiento necesario al sector educativo y construcción de edificios escolares.

Que el PRISE depende funcionalmente del Ministro de Educación, quien es su Coordinador General, y desde donde emanan las acciones de política educativa del Poder Ejecutivo Provincial que dan sustento político y encuadre legal a la actividad del Programa.

Que el Sr. Ministro de Educación, en su carácter de Coordinador General del PRISE, debe resolver las contrataciones y recontrataciones del Programa y asignar las funciones, responsabilidades y atribuciones del personal.

Que los Profesionales de Inspección de Obra han sido seleccionados por su idoneidad, perfil profesional y experiencia comprobada en las diferentes funciones a cumplir, y para su selección se han seguido los procedimientos establecidos en las normas de adquisición del Banco Interamericano de Desarrollo, el Contrato de Préstamo y el Reglamento Operativo del Programa.

Que el Programa PRISE viene a cubrir en gran parte el déficit de inversiones y reformas que padece nuestro sistema educativo, satisfaciendo necesidades de edificios escolares, equipamiento para el funcionamiento óptimo del servicio educativo especialmente en zonas desfavorecidas (vehículos, radiocomunicación, energía eléctrica), equipos didácticos básicos y avanzados, y materiales curriculares y didácticos, más un importante soporte de asistencia técnica pedagógica y de capacitación, por lo cual resulta sobradamente encuadrado en el marco de extrema necesidad que menciona la referida Ley de Presupuesto.

Que ante la necesidad de no detener si supeditar acciones a procedimientos administrativos no sustantivos a los fines del Programa, éste se mantuvo en operaciones durante los días correspondientes al receso estival de la administración pública, lo cual consta a través de las adjudicaciones, inicios de licitaciones, certificaciones de obras y pagos a proveedores producidos entre el 24 de diciembre de 1999 y la fecha del presente decreto.

Que las obras de Construcción de Edificios Escolares se ejecutan según Planes de Obra que no resultan técnica ni económicamente razonable detener o demorar por carencia de Inspección de Obra por parte del Comitente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución de la Provincia,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°- Decláranse de extrema necesidad las contrataciones que vienen con vigencia desde el año 1999, correspondientes al Programa de Reformas e Inversiones en el sector Educación dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°- Apruébanse las recontrataciones de los agentes mencionados a continuación, por los períodos, funciones y montos allí especificados:

Nombre	D.N.I./L.E.	Período	Monto Total Anual	Rol
Contreras Roqué, Carlos	D.N.I.13.680.016	01/01/00 31/12/00	\$ 24.000 (12 meses)	Inspector de Obras
Venencia, Juan Domingo	L.C. 6.493.321	01/01/00 31/03/00	\$ 6.000 (3 meses)	Inspector de Obras
Menem, Graciela del Carmen	D.N.I.20.253.996	01/01/00 31/12/00	\$ 12.000 (12 meses)	Asistente Técnico de Obra

Artículo 3°- Ordénase a la UEP la redacción y suscripción de los respectivos contratos por los períodos parciales autorizados por la Unidad Coordinadora Nacional durante el corriente año, en un todo de acuerdo con las normas del Programa.

Artículo 4°- Los contratos serán financiados con fondos provenientes de la UCN a través del Contrato de Préstamo N° 845/OC-AR celebrado entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el Programa PRISE, imputándose al presupuesto año 2000, aprobado por Ley 6.868,

inc. 3 -Servicios No Personales- P4, P9, SPO, Servicios Técnicos Profesionales.

Artículo 5°- El presente decreto será firmado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 6° - Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., M.C.G. - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Asís, M.A., M.E. - Córdoba, R.D., M.S.P. - Bengolea, J.D., M.P. y T.**

\* \* \*

#### DECRETO N° 419

La Rioja, 05 de abril de 2000

Visto: el Expediente Código B23 - N° 438-7/2000, por el cual se gestiona la designación en el Consejo Provincial de la Juventud del ex agente de la Municipalidad del departamento Arauco, Sr. Ramón Horacio Godoy, D.N.I. N° 14.766.973, en virtud Convenio celebrado entre ésta y el Gobierno de la Provincia; y,-

#### Considerando:

Que la designación solicitada es consecuencia del convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de La Rioja y la Intendencia del departamento Arauco.

Que es propósito de la Función Ejecutiva acceder a lo solicitado.

Que a la fecha, el organismo de destino del postulante a designar, no posee cargos vacantes que permita la designación solicitada, por lo tanto se procede a crear el mismo, teniendo en cuenta el segundo párrafo del Artículo 9° de la Ley de Presupuesto N° 6.868, que permite por vía excepcional la creación de cargos, a los fines de hacer efectivos los convenios de transferencia de personal entre la Provincia y los Municipios.

Que el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.868, faculta a la Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias con la excepción de la Jurisdicción I Función Legislativa, con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en los Artículos 1° y 3°, comunicando las mismas a la Cámara en un plazo de cinco (5) días como también las disposiciones contenidas en los Artículos 8° y 9° de la citada norma legal.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto de Distribución N° 164/99 Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6.868.

Que la designación requerida debe efectuarse a partir del 01 de marzo de 2000, a propósito del Decreto Municipal N° 012/2000, de baja del ex agente de la Municipalidad del departamento Arauco, que corre a fojas 8 de autos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.868 y 123° de la Constitución Provincial,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°- Modifícanse los cargos asignados por Ley de Presupuesto N° 6.868, conforme se detalla a continuación:

Jurisdicción 110 - Gobernación

Servicio 120

Programa 1 - Conducción, Coord., Adm.

Unidad Ejecutora: Consejo Provincial de la Juventud

Categoría Programática: 1-0-0-0.

Agrupamiento	Denominación	Creación
Administrativo	Categoría 16	1

Artículo 2°- Desígnase, a partir del 01 de marzo de 2000, en la Jurisdicción 110 - Gobernación, Servicio 120, Programa 1 - Conducción, Coord., Adm., Unidad Ejecutora: Consejo Provincial de la Juventud, Categoría Programática -1-0-0-0, al señor Ramón Horacio Godoy, D.N.I. N° 14.766.973, en el cargo Categoría 16, Agrupamiento Administrativo.

Artículo 3° - Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.868.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5° - Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Guerra, R.A., S.H.**

\* \* \*

#### DECRETO N° 427 (S.S.S.)

05/04/00

Designando, a partir del 01 de abril de 2000, en el cargo de Promotora Social Femenina -Funcionaria No Escalafonada-, del Consejo Provincial de la Mujer, a la señora Elisa Beatriz Mercado El Adi -D.N.I. N° 10.571.533-, con retención de su cargo de revista.

**Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., M.C.G. - Varas, G.A., S.S.S.**

\* \* \*

#### DECRETO N° 430 (S.S.S.)

05/04/00

Designando en el cargo de Director General de Deportes y Recreación -Funcionario No Escalafonado-, al Prof. Ricardo Sergio Pizarro, D.N.I. N° 16.152.875, con retención del cargo Categoría 17, Agrupamiento Administrativo, que ostenta en la citada área.

**Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., M.C.G. - Varas, G.A., S.S.S.**

\* \* \*

#### DECRETO N° 431

La Rioja, 05 de abril de 2000

Visto: el Expediente Código B23 - N° 00152-0/2000, por el cual se gestiona la baja definitiva del agente Emilio Pedro Rearte, D.N.I. N° 14.862.525, perteneciente a la Dirección General de Liquidaciones, a los fines de ser designado en el Concejo Deliberante de la Capital de la Provincia, y

#### Considerando:

Que la presente gestión surge como consecuencia de convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de La Rioja y el Concejo Deliberante de la Provincia.

Que es propósito de la Función Ejecutiva acceder a lo solicitado.

Que el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.868, faculta a la Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias con la excepción de la Jurisdicción I Función Legislativa, con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en los Artículos 1° y 3°, comunicando las mismas a la Cámara en un plazo de cinco (5) días como también las disposiciones contenidas en los Artículos 8° y 9° de la citada norma legal.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto de Distribución N° 164/99 Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6.868.

Que la baja definitiva de la Administración Pública Provincial del agente Emilio Pedro Rearte, D.N.I. N° 14.862.525, debe efectuarse a partir del 01 de marzo del 2000, a propósito del Convenio que corre a fojas 3 y 4 de autos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.868 y 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°- Modifícanse los cargos asignados por Ley de Presupuesto N° 6.868, conforme se detalla a continuación:

Jurisdicción 60: Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Servicio 600

Programa 17 - Liquid. de Haberes, Aportes y Cont.

Unidad Ejecutora: Dirección General de Liquidaciones

Categoría Programática -17-0-0-0.

Agrupamiento	Denominación	Supresión
Administrativo	Categoría 23	1

Artículo 2°- Dispónese, a partir del 01 de marzo de 2000, la baja definitiva en la Jurisdicción 60: Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, Servicio 600, Programa 17 – Liquid. de Haberes Aportes y Cont., Unidad Ejecutora: Dirección General de Liquidaciones, Categoría Programática – 17-0-0-0, del agente Emilio Pedro Rearte, D.N.I. N° 14.862.525, cesando como consecuencia en su actual situación de revista.

Artículo 3°- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.868.

Artículo 4°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Guerra, R.A., S.H.**

\* \* \*

**DECRETO N° 433 (M.H. y O.P.)**

05/04/00

Aceptando la renuncia al cargo de Subcontador General de Contabilidad -Funcionario No Escalonado-,

presentada por el Contador Rolando Nicolás Romero, D.N.I. N° 17.744.845.

**Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Guerra, R.A., S.H.**

\* \* \*

**DECRETO N° 437**

La Rioja, 05 de abril de 2000

Visto: el Expediente Código A4 - N° 00059-3/99, mediante el cual la firma “Tres Cerros S.R.L.” solicita que el suministro de Energía Eléctrica identificado como NIS: 1105379, se lo encuadre en la Categoría Riego Agrícola; y,-

**Considerando:**

Que el Ente Unico de Control de Privatizaciones, verifica que el suministro está afectado exclusivamente a una electrobomba para riego agrícola en la finca perteneciente a la firma “Tres Cerros S.R.L.” ubicada sobre Ruta Nacional N° 74 Km 1185, en la localidad de Vichigasta, departamento Chilecito.

Que por Decreto N° 119/99 se ratifica el Acta Acuerdo suscripta por el Ministro de Hacienda y Obras Públicas, en representación del Estado Provincial y la Empresa Distribuidora de Electricidad de La Rioja Sociedad Anónima (EDELAR S.A.) de fecha 02-02-99.

Que en el Punto 6° de la citada Acta Acuerdo se conviene una modificación al Contrato de Concesión referido al régimen Tarifario - Normas de Aplicación del Cuadro Tarifario por el cual de común acuerdo se establece la Tarifa N° 4, a los efectos de su incorporación en el Cuadro Tarifario a partir del 01-02-99 inclusive.

Que en virtud de dicho acuerdo, EDELAR S.A. está obligada a permitir la incorporación a esta tarifa de hasta cincuenta nuevos usuarios por año, siempre y cuando éstos tengan contratada una Máxima Capacidad de Suministro de 70 kw como mínimo y esté autorizado por el Estado Provincial.

Que la firma “Tres Cerros S.R.L.” tiene contratada una Máxima Capacidad de Suministro de 88 kw.

Que corresponde a la Función Ejecutiva Provincial autorizar por acto administrativo expreso la inclusión de los usuarios del servicio eléctrico a la Tarifa N° 4 -Regantes-.

Que es propósito de la Función Ejecutiva autorizar la inclusión en la Tarifa T4 - A1 el suministro de la firma “Tres Cerros S.R.L.” para ser usado en la extracción de agua destinada al riego agrícola.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°- Autorízase la incorporación a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, del Suministro identificado como NIS: 1105379 cuya titularidad corresponde a la firma “Tres Cerros S.R.L.” a la Tarifa N° 4 definida en el Acta Acuerdo de fecha 02-02-99 celebrada entre el Estado Provincial y EDELAR S.A. ratificada por Decreto N° 119/99.

Artículo 2°- Incorpórase como Usuario Regante a partir de la fecha y hasta nueva disposición al Suministro identificado como NIS: 1105379 con una Máxima Capacidad

de Suministro de 88 kw cuya titularidad corresponde a la firma "Tres Cerros S.R.L.", cuyos consumos deberán ser facturados con la Tarifa N° 4 prevista en el Acta Acuerdo mencionada en el Artículo 1°, según corresponda.

Artículo 3° - Comuníquese al Ente Unico de Control de Privatizaciones (EUCOP) a los efectos de la notificación que corresponde por el Artículo 2° del Decreto N° 271/99.

Artículo 4°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Guerra, R.A., S.H.**

\* \* \*

**DECRETO N° 439 (M.S.P.)**

05/04/00

Designando en el cargo de Director General de Administración -Funcionario No Escalonado-, dependiente del Ministerio de Salud Pública, a la Cra. Leticia del Valle de la Vega de Díaz, D.N.I. N° 18.499.206.

**Maza, A.E., Gobernador - Córdoba, R.D., M.S.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 445 (M.C.G.)**

07/04/00

Designando, a partir del 01 de mayo de 2000, en el cargo de Director General de Administración de Gobierno -Funcionario No Escalonado-, al Sr. Reynoldo Horacio Fajardo, D.N.I. N° 17.245.839, con retención de su actual cargo de revista.

Las reparticiones competentes practicarán las anotaciones pertinentes, emergentes de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

**Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., M.C.G.**

\* \* \*

**DECRETO N° 452 (M.C.G.)**

10/04/00

Autorizando a la señora Administradora Provincial de Tierras, a suscribir un Contrato de Locación de Servicios con la Dra. María Susana Rodríguez, L.C. N° 6.683.364, a partir del 01 de abril del cte. año y por el término de seis (6) meses, para cumplir funciones en el ámbito de la Dirección General del Minifundio y de las Tierras Indivisas, estableciéndose una retribución mensual de hasta la suma de Pesos Un mil Doscientos (\$ 1.200).

Dando participación a la Escribanía General de Gobierno a los efectos de la confección del respectivo contrato, en virtud de lo dispuesto precedentemente.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, serán atendidos con las partidas específicas del presupuesto vigente para el ejercicio 2000.

**Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., M.C.G.**

**DECRETO N° 457 (M.H. y O.P.)**

10/04/00

Sustituyendo el Artículo 5° del Decreto N° 292, dictado con fecha 17 de marzo del año en curso, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5° - Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a fin de que se transfiera el monto correspondiente al aporte que deberá efectuar la Provincia para continuar con la ejecución del proyecto, imputándose el mismo al Programa N° 24, Fuente de Financiamiento 111, Partida 592 -Transferencia a Organismos Internacionales para Financiar Gastos Corrientes-, de acuerdo al cronograma de aportes que seguidamente se mencionan: 20 de marzo del año Dos Mil, Pesos Doscientos Ochenta mil (\$ 280.000,00), 19 de abril del año Dos Mil, Pesos Ochenta mil (\$ 80.000,00), 19 de mayo del año Dos Mil, Pesos Ochenta mil (\$ 80.000,00), 19 de junio del año Dos Mil, Pesos Ochenta mil (\$ 80.000,00) y 21 de agosto del año Dos Mil, Pesos Ochenta mil (\$ 80.000,00)".

**Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Guerra, R.A., S.H.**

\* \* \*

**DECRETO N° 459 (M.C.G.)**

10/04/00

Afectando, a partir de la fecha y hasta nueva disposición, al agente Carlos Duilio Montivero, D.N.I. N° 13.528.836, Categoría 24, Agrupamiento Administrativo, perteneciente a la planta de personal de la Dirección General de Administración de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, para prestar servicios en la Municipalidad del departamento Chemical.

Las reparticiones responsables practicarán las anotaciones emergentes de lo dispuesto precedentemente.

**Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., M.C.G. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.**

\* \* \*

**DECRETO N° 461 (M.H. y O.P.)**

10/04/00

Aclarando que el número del Documento Nacional de Identidad de los señores Juan Pablo Quiroga y Miguel Angel Décima, es 12.569.225 y 17.037.503, respectivamente, y no como se consignara erróneamente en el Anexo I del Decreto N° 253/00.

**Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Guerra, R.A., S.H.**

\* \* \*

**DECRETO N° 474 (M.C.G.)**

12/04/00

Disponiendo el pase a Situación de Retiro Obligatorio del Comisario Inspector -Cuerpo de Seguridad- de Policía de la

Provincia, Dn. Elías Juan Carlos Robles, D.N.I. N° 8.014.359, de conformidad a lo establecido en los Arts. 11°, 12° y 21°, inc. a) y concordantes de la Ley de Retiros y Pensiones Policiales N° 4935/87 y su modificatoria N° 5053/88.

**Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., M.C.G. - Artico, J.M., S.G. y J.**

\* \* \*

**DECRETO N° 475 (M.E.)**

12/04/00

Prorrogando en todos sus términos lo dispuesto por el Decreto N° 079/2000, por el cual se concede la Extensión Horaria al Personal del Taller del Ministerio de Educación, a partir del 01 de marzo y por treinta (30) días, por los motivos señalados precedentemente.

**Maza, A.E., Gobernador - Asís, M.A., M.E. - Cayol, R.E., M.H. y O.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 478**

La Rioja, 12 de abril de 2000

Visto: el Expte. Código B73 – N° 00065/8-Año 2000, caratulados: “IMTI – Eleva los presupuestos solicitados de acuerdo a lo conversado. Expone Motivos”, y,-

**Considerando:**

Que a través de los presentes actuados la Dirección General del Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas – IMTI-, gestiona las adquisiciones de seis (6) equipos de Estaciones Totales, con destino a las distintas Delegaciones de ese organismo ubicadas en el interior de la Provincia.

Que a fs. 27 la Administración Provincial de Tierras eleva la petición de los equipos mencionados fundamentando la misma en lo manifestado por la Dirección del IMTI a fs. 25, en la necesidad de agilizar los trabajos de mensura, en especial en zonas urbanas y sub rurales y/o minifundios.

Que, asimismo, se adjuntan a fs. 4/24 los presupuestos de las distintas empresas proveedoras que presentan diversas alternativas y cuadro comparativo de especificaciones técnicas y precios, resultando de ellas la más conveniente la adquisición de la Estación totan Wild Leica TC-307, conforme surge de lo informado a fs. 2 de autos.

Que en tal sentido cabe hacer resaltar que la gestión de autos se fundamenta en estrictas razones de necesidad y urgencia tendientes a subsanar la necesidad de contar con dichos medios, atento a la ardua tarea que realiza el organismo referido.

Que la presente gestión encuadra en las previsiones contenidas en el Art. 28-apartado d) de la Ley 3.462, modificada por su similar N° 3.648 y Resolución M.H. y O.P. N° 125/99, Art. 2, reglamentaria del Decreto N° 705/99.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°- Autorizar al Ministerio Coordinador de Gobierno para que, a través de la Dirección del Instituto del

Minifundio y de las Tierras Indivisas, proceda a efectuar la Compra Directa, a la firma Geosistemas de la Ciudad de Buenos Aires, de seis (6) Equipos de Estación Total Wild Leica TC-307, por la suma total de Pesos Cincuenta mil Quinientos Sesenta y Cinco con Noventa centavos (\$ 50.565,90), con destino a la Dirección mencionada, encuadrándose la presente gestión en lo dispuesto en el Art. 28, apartado d) de la Ley 3.462 y su modificatoria 3.648 y Resolución M.H. y O.P. N° 125, Art. 2, reglamentaria del Decreto N° 705/99.

Artículo 2°- La compra autorizada en el artículo precedente se imputará al Programa 16 - SAF 203 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Saneamiento de Títulos en Com- Unidad Ejecutora: IMTI, del Presupuesto en vigencia.

Artículo 3°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., M.C.G.**

\* \* \*

**DECRETO N° 479 (M.C.G.)**

13/04/00

Convalidando la Disposición Interna N° 018 de fecha 14 de marzo del año 2000, mediante la cual la Dirección General de Cultura, acepta en carácter de donación con destino al Museo de Arte Sacro, dependiente de esa Dirección, de: 6 medallas, 2 pares de guantes de hilo tejido, 1 sobre de fiesta plateado laminado, 1 reloj plateado de la década del '70 y una pulsera plateada de la década del '60.

Los Organismos competentes practicarán las registraciones emergentes de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

**Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., M.C.G. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.**

\* \* \*

**DECRETO N° 480 (M.C.G.)**

13/04/00

Derogando, a partir del 01 de abril del año en curso, el Decreto N° 166/2000 emanado de la Función Ejecutiva Provincial a través del cual se prorroga el contrato de locación de servicios suscripto con el señor Angel José Albarracín, D.N.I. N° 14.616.967, para cumplir funciones en la Dirección General de Control de Telefonía Oficial dependiente de la Secretaría General y Legal de la Gobernación.

Las reparticiones responsables practicarán las anotaciones emergentes del presente acto administrativo.

**Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., M.C.G. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.**

\* \* \*

**DECRETO N° 484 (M.C.G.)**

14/04/00

Autorizando a la Sra. Administradora Provincial de la Vivienda y Urbanismo, a suscribir un Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Lorenzo Nicolás Waidatt, D.N.I. N° 13.708.403, para prestar servicios a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de diciembre del año 2000, en la Delegación Chilceito del organismo referenciado.

Dando participación a la Escribanía General de Gobierno a los efectos de la confección del respectivo contrato en virtud a lo dispuesto precedentemente.

Los gastos que demande la atención de lo dispuesto en el artículo precedente se imputarán a las partidas específicas del Presupuesto respectivo, debiendo las reparticiones competentes tomar nota de lo establecido en el presente acto de gobierno.

**Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., M.C.G.**

\* \* \*

**DECRETO N° 491 (M.H. y O.P.)**

24/04/00

Autorizando a los Organismos encargados de la liquidación de los haberes del Personal de la Administración Pública Provincial, Centralizados y Descentralizados a practicar de la remuneración de los agentes, los pertinentes descuentos y retenciones, con motivo del lanzamiento de la Segunda Campaña de Adherentes con Estímulo, previa presentación por parte de la Federación de Veteranos de Guerra de la República Argentina, la pertinente constancia de cesión de haberes de los afiliados.

Estableciendo que la autorización precedente es en carácter excepcional y por única vez, la que tendrá una vigencia por veinticuatro (24) meses a partir del dictado del presente acto administrativo.

**Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Guerra, R.A., S.H.**

### RESOLUCIONES

#### **Registro de la Propiedad Inmueble**

##### **Técnico Registral N° 8**

La Rioja, 28 de agosto de 2006

Visto: 1 - Ley 17.801 Artículo 13°

2- Ley 3.335 Artículo 19°

3- La Ley 3.342 que establece el uso obligatorio de minutas para documentos que ingresen en sede Registral.

4- El convenio de cooperación entre Registro de la Propiedad y Dirección General de Catastro y,

#### **Considerando:**

1. Que las leyes que regulan la división de inmuebles que se hayan en plena vigencia.

2. Que es necesario unificar criterios o la aplicación del Artículo 13° mencionado, entre Dirección General de Catastro, Agrimensores, Administración Provincial de Tierras y el Registro de la Propiedad Inmueble.

3. Que no existe impedimento legal ni de hecho, tampoco intereses contrapuestos, ni de lesionados, por ello y en uso de sus facultades,

#### **La Directora del Registro de la Propiedad Inmueble Dispone:**

Primero: A partir del 21 de setiembre de 2006 se exigirá el estricto cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 13° Ley 17.801 - y 19° Ley 3.335, en relación a la presentación de formularios, minuta por cada lote que resultare.

Segundo: Dejar sin efecto los usos que existían a la fecha.

Tercero: Publicar en el Boletín Oficial y archívese.

**Esc. Adriana Bustos de Minué Mercado**  
Directora

S/c. - \$ 59,00 - 08/09/2006

### LICITACIONES

#### **Gobierno de La Rioja**

#### **Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

#### **Administración Provincial de Obras Públicas**

#### **Licitación Pública A.P.O.P. N° 12/06**

Llámesse a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Construcción Escuela EGB 3 y Polimodal en Los Robles, Dpto. San Blas de Los Sauces, La Rioja".

Expte. Principal Cód. F7-N° 00850-0-06.

Resolución A.P.O.P. N° 845/06.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 3.102.931,10.

Plazo ejecución: doce (12) meses.

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas, San Martín N° 248, Capital, La Rioja. Código Postal 5.300.

Fecha y hora de presentación de sobres: día 28/09/06 hasta las diez (10:00) horas.

Fecha y hora apertura de propuestas: día 28/09/06 a horas once (11:00).

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas, San Martín 248 - Planta Baja - Ciudad Capital.

Adquisición de pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. - de lunes a viernes de 08:00 a 12:30 horas.

Valor del pliego: \$ 2.500,00.

**Ing. Víctor J. Abraham**

Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 750,00 - 05 al 12/09/2006

### VARIOS

#### **Gobierno de La Rioja**

#### **Jefatura de Gabinete**

#### **Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas (I.M.T.I.)**

#### **Ley 6.595 – Art. 7°**

El Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, ha dictado la Resolución N° 291/06 que



dispone “Expropiar” los inmuebles ubicados en la localidad de Villa Casana del departamento Rosario Vera Peñaloza de esta provincia de La Rioja.

**Eduardo Néstor Rojo Luque**  
Director General I.M.T.I.

C/c. - \$ 81,00 - 08 al 15/09/2006

### REMATES JUDICIALES

**Martillero: Carlos Crespo**

Por orden del Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría “B” del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en autos Expte. Letra “E” - 36.982 - Año 2005, caratulados: “Estado Provincial c/Meliton S.A. - Ejecución Fiscal”, se ha dispuesto que el Martillero Público Carlos Crespo, M.P. 116, venda en pública subasta, dinero de contado, con base, y al mejor postor, el día veintidós (22) de setiembre próximo a las once (11:00) horas, el que tendrá lugar en los Portales de esta Cámara Segunda, Secretaría “B”, sita en calle San Nicolás de Bari N° 652 - Edificio Shopping Catedral - 2do Piso de esta ciudad Capital, los siguientes inmuebles, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo que los mismos contengan: dos lotes de terrenos ubicados en el Dpto. Arauco, distrito Machigasta de esta provincia de La Rioja, a saber: 1)- Lote uno de la Manzana 38: situado sobre la acera E. de calle pública proyectada, y mide de frente al O. 543,60m, en su contrafrente al E. 539m, de fondo en su costado N. 906,77m, y de fondo en su costado S. 904,28m, lo que hace una superficie total de 49 ha 0.150,45m2, lindando: al N. calle proyectada, al S. lote dos, y al E. y O. calles proyectadas. 2)- Lote dos de la Manzana 38: situado sobre la acera E. de calle pública proyectada, y mide de frente al O. 545m, en su contrafrente E. 541m, de fondo en su costado N. 904,28m, y de fondo en su costado S. 901,83m, lo que hace una superficie total de 49 ha 0.370,70m2, lindando: al N. con lote uno, al S. E. y O. con calles proyectadas. Los mismos se encuentran en total estado de abandono, con sus plantaciones secas y desocupados. Ubicación: sector parcelario norte de la ciudad de Aimogasta (altura Km 1.208 y 1/2 del By Pass Ruta 60) ingresando por calle pública unos 1.500 m, aproximadamente. Los inmuebles no registran otros gravámenes y deudas más que las agregadas en el expediente, los mismos serán entregados en las condiciones que se encuentran, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Los títulos se encuentran agregados en autos. Nomenclatura Catastral: Dpto. 04 - Circ. I - Secc. G - Manz. 38 - Parcelas 1 y 2, Matrícula Catastral: 0401-7038-001 y 002, Matrícula Registral: A-1621 y A-1622. Bases de venta: \$ 110,10 y \$ 109,84, respectivamente (80% de la valuación fiscal). El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad. Informes: al Martillero: Teléfono 155 - 18462. Secretaría, 25 de agosto de 2006.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

S/c. - \$ 230,00 - 29/08 al 12/09/2006

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría “A” de la actuario, Dra. Marcela Fernández Favaron, en autos Expte. N° 36.977 - Letra “B” - Año 2005, caratulados: “Banco Hipotecario S.A. c/Faría Juan Santos y Otro -Ejecución Especial de Hipotecaria”, la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día trece de setiembre próximo a horas doce, la que tendrá lugar en los Portales y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral - 2do Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: un inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que según títulos se designa como lote “an” de la Manzana 632, ubicado en esta ciudad de La Rioja sobre acera Este de una calle proyectada (hoy calle Base Marambio - casa N° 41) - B° Hábitat II, entre avenidas Los Granados y Narbona, y que mide: 10,00 m de frente al Oeste, por igual medida en su contrafrente Este, por 25,00 m de fondo en sus costados Norte y Sur. Superficie total: 250 m2, y linda: al Norte: con lote “ao”, al Sur: lote “am”, al Este: parte de los lotes “ak” y “b”, y al Oeste: calle proyectada. Matrícula Registral: V-19666. Matrícula Catastral: Circ. 1 - Secc. C - Manz. 632 - Parcela “an”. Valuación Fiscal: \$ 1.842,75. Base de venta: \$ 1.474,20 - o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Características del inmueble: se trata de una casa vivienda compuesta por dos dormitorios, un living, cocina, baño, patio, cochera cubierta, en buen estado de uso y conservación. Actualmente ocupada. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 28 de agosto de 2006.

**Dra. Marcela S. Fernández Favaron**  
Secretaria

N° 6.228 - \$ 120,00 - 05 al 12/09/2006

\*\*\*

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría “A” de la actuario, Dra. Marcela Fernández Favaron, en autos Expte. N° 36.577 - Letra “B” - Año 2004, caratulados: “Banco Hipotecario S.A. c/Mercado Enrique del Carmen - Ejecución Hipotecaria”, la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día quince de setiembre próximo a horas doce (12:00), la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral - 2do Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: un inmueble con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, y que según títulos se ubica en calle 20 de Junio N° 151 de la ciudad de La Rioja, y que mide: 5,30 m de frente al Norte sobre la calle 20 de Junio; por 5,00 m de contrafrente al Sur; y por el costado Este mide del punto D al E: 16,00 m, y del punto E al F 26,81 m; y por el costado Oeste

mide del punto 1 al 2: 20,10 m, y del punto 2 al 3: 22,71 m, lo que hace una superficie total de 212,88 m<sup>2</sup>, y linda: al Norte: calle 20 de Junio, al Sur: Pedro Alberto Mercado, al Este: Nicolás Rogelio Vicentela, y al Oeste: lote adjudicado a la Sra. Nicolaza Silveria Mercado de Romero. Matrícula Registral: C-22.861. Matrícula Catastral: Circ. 1 - Secc. C - Manz. 21 - Parcela "ag". Base de venta: \$ 4.857,84 - o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Características del inmueble: se trata de una casa habitación de tres dormitorios, un comedor de diario, cocina comedor, baño, un pequeño patio interno, y otro patio al fondo de, aproximadamente, 42 m; en planta alta existe una habitación, cocina y baño y mide, aproximadamente, 5 x 4 m. El estado de conservación es bueno. El inmueble se encuentra ocupado. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad. Secretaría, 04 de setiembre de 2006.

**Dra. Marcela S. Fernández Favaron**  
Secretaria

**N° 6.229 - \$ 120,00 - 05 al 12/09/2006**

\* \* \*

**Martillero Daniel A. Molina Braim**  
M.P. N° 110

Por orden del Juzgado del Trabajo y Conciliación N° 2, a cargo del Dr. Carlos Montaperto, Secretaría "B" del Dr. Edgar A. Miranda, en autos "Aguirre Jorge c/Panadería Estrella de Belén y/o Castro Francisco R. s/Laboral", Expte. N° 1.468 - "A" - 02, el Martillero, Sr. Daniel A. Molina Braim, M.P. N° 110, rematará el día 06 de octubre de 2006 a horas 11:00, en los Portales de esta Cámara y Secretaría, sito en Av. Rivadavia N° 190 de esta ciudad, el siguiente bien mueble: Un horno rotativo Industrias Zunino de acero inoxidable a gas natural. Dicho bien no registra gravámenes, salvo el de este juicio. Exhibición: calle Pueyrredón N° 446, B° Evita, ciudad, de 18:00 a 20:00 horas. Condiciones: sin base, dinero de contado y al mejor postor, en el acto, más la comisión de Ley del Martillero (10%). Traer documento. Si el día resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Si el comprador resultare desistido recomenzará la subasta en la última postura. El bien será vendido en el estado en que se encuentra. Después de la subasta no se admitirán reclamos. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Informes: Pueyrredón N° 446, La Rioja. Cel.: 15684369. La Rioja, 17 de agosto de 2006.

**Dr. Edgar Alberto Miranda**  
Secretario de Trabajo y Conciliación

**S/c. - \$ 114,00 - 08 al 15/09/2006**

## **EDICTOS JUDICIALES**

La Dra. Liliana Teresa García, Juez de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en Chepes, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Juliana Salutiana Artaza y Alberto Rafael Saúl, para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, los que se disponen sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Circunscripción, todo ello en los autos Expte. N° 169 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Artaza Juliana Salutiana y Saúl Alberto Rafael s/Sucesorio Ab Intestato". Chepes, 15 de agosto de 2006.

**Dr. Atilio Belisario López**  
Secretario

**N° 6.182 - \$ 40,00 - 25/08 al 08/09/2006**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Carlos A. Nieto Ortiz, Secretaría de la actuaria, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos José Pumares y Angela Eliadora Contreras, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días de la última publicación, en los autos Expte. N° 38.223 - Letra "P" - Año 2006, caratulados: "Pumares José y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces. La Rioja, 18 de agosto de 2006.

**Dra. Marcela S. Fernández Favaron**  
Secretaria

**N° 6.186 - \$ 45,00 - 25/08 al 08/09/2006**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Elida Rosa Sarubbi y Máximo Humberto Nieto para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 36.184 - Letra "S" - Año 2004, caratulados: "Sarubbi Elida Rosa y Otro - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante este Tribunal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz - Juez, Dr. Carlos Germán Peralta - Secretario. Por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación. La Rioja, 05 de julio de 2006.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 6.189 - \$ 45,00 - 25/08 al 08/09/2006**

\* \* \*

La Sra. Jueza de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra.

Yolanda B. Mercado, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Guillermina del Carmen Jaular, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 12.215 - Año 2005 - Letra "J", caratulado: "Jaular Guillermina del Carmen - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Treinta de mayo de dos mil seis.

**Dr. Eduardo Gabriel Bestani**

Secretario

**N° 6.192 - \$ 45,00 - 25/08 al 08/09/2006**

\* \* \*

La señora Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la Sra. María Elena Fátima de Luna, en los autos Expte. N° 9.450 - Letra "L" - Año 2006, caratulados: "Larrañona Walter Enrique s/Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Walter Enrique Larrañona, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 - inc. 2° y conc. del C.P.C.). Secretaría, 15 de agosto de 2006.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**

Secretaria

**N° 6.194 - \$ 45,00 - 25/08 al 08/09/2006**

\* \* \*

La señora Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que el señor Nicolás Hermógenes Gómez ha iniciado juicio de Usucapión en los autos Expte. N° 29.029 - Letra "G" - Año 2005, caratulados: "Gómez Nicolás Hermógenes - Usucapión", respecto de dos inmuebles ubicados en la localidad de Malanzán, departamento Juan Facundo Quiroga, provincia de La Rioja, situados a unos 5.388,80 m al Este de la plaza de la citada localidad. a)- El primero de ellos, colindante al eje de Ruta Provincial N° 31, con una superficie a prescribir de 6 hectáreas 8.625,16 m<sup>2</sup>, cuyas medidas son: al Oeste: en una línea que va desde el punto 1 hasta el punto 2 mide 61,46 m, al Norte: desde el punto 2 hasta el punto 3 mide 134,70 m; desde el punto 3 hasta el punto 4 mide 68,00 m; desde el punto 4 hasta el punto 5 mide 49,04 m; desde el punto 5 hasta el punto 6 mide 43,02 m; desde el punto 6 hasta el punto 7 mide 79,39 m; desde el punto 7 hasta el punto 8 mide 98,73 m; el costado Este: desde el punto 8 hasta el punto 9 mide 31,58 m; desde el punto 9 hasta el punto 10 mide 75,10 m; desde el punto 10 hasta el punto 11 mide 166,22 m; el costado Sur o contrafrente: desde el punto 11 hasta el punto 12 mide 100,80 m; desde el punto 12 hasta el punto 13 mide una distancia de 133,79 m; desde el punto 13 hasta el punto 14 mide 116,92 m; desde el punto 14 hasta el punto 15 mide 60,79 m; desde el punto 15 hasta una distancia de 94,76 m donde se une con el punto 1. Todo dentro de los siguientes linderos:

Oeste: propiedad de Carlos Germán Oliva, Norte: Ruta Provincial N° 31, Este: propiedad de Héctor Giménez, Sur: propiedad de Carlos Germán Oliva. Inscripto en la Dirección General de Ingresos Provinciales bajo el Padrón N° 4-17-08-031-055-590. Nomenclatura Catastral: Dpto. 17, remitiendo en los demás detalles y especificaciones técnicas a los datos que contiene el Plano de Mensura, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro mediante Disposición N° 015988 de fecha 23/11/04. b)- El segundo inmueble se encuentra unido al anterior por una servidumbre de paso, cuenta con una superficie a prescribir de 6.065,19 m<sup>2</sup> y sus medidas son: al Noroeste: en una línea que parte desde el punto 16 hasta el punto 17 mide 33,80 m; el costado Norte: desde el punto 17 hasta el punto 18 mide 78,79 m; al Este: desde el punto 18 hasta el punto 19 mide 24,54 m; desde el punto 19 hasta el punto 20 mide 40,01 m; desde el punto 20 hasta el punto 21 mide 54,06 m; al Suroeste: desde el punto 21, hasta una distancia de 190,05 m, donde se une con el punto 16. Todo dentro de los siguientes linderos: Oeste y Suroeste: propiedad de Carlos Germán Oliva, Norte, Este y Sureste: propiedad de Héctor Giménez, Suroeste y Noroeste: propiedad de Carlos Germán Oliva. Inscripto en la Dirección General de Ingresos Provinciales bajo el Padrón N° 4-17-08-031-022-618. Nomenclatura Catastral: Dpto. 17, remitiendo en los demás detalles y especificaciones técnicas a los datos que contiene el Plano de Mensura, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro mediante Disposición N° 015988 de fecha 23/11/04. Asimismo, se ha dispuesto citar y emplazar a los colindantes, Sres. Carlos Germán Oliva y Héctor Giménez, cuyos domicilios se desconocen, y a todos los que se consideren con derecho respecto de los inmuebles descriptos, a comparecer a estar a derecho y plantear sus oposiciones dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 06 de diciembre de 2005.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**

Secretaria

**N° 6.195 - \$ 350,00 - 25/08 al 08/09/2006**

\* \* \*

La Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Juez de Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 19.584 - Año 2006 - Letra "R", caratulados: "Rodríguez Jorge Marcelino s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del extinto Rodríguez Jorge Marcelino, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces. Fdo. Dra. Sofía Elena Nader de Bassani - Juez de Cámara, Dra. Antonia Elisa Toledo - Secretaria. Secretaría, 18 de abril de 2006.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**

Secretaria

**N° 6.196 - \$ 50,00 - 25/08 al 08/09/2006**

El señor Presidente de la Excm. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto Máximo López, Secretaría Civil a cargo de Nelson Daniel Díaz, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) veces a herederos, legatarios o acreedores del causante, César Augusto Moreno, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 2.514 - Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Moreno César Augusto s/Sucesorio", bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, agosto de 2006.

**Dra. María Ligia Abdala**  
Secretaria Penal

**N° 6.198 - \$ 45,00 - 25/08 al 08/09/2006**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excm. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto Máximo López, Secretaría Civil a cargo del autorizante, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) veces a herederos, legatarios o acreedores del causante, Salvador Cruz Córdoba, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 2.515 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Córdoba Salvador Cruz s/Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 11 de agosto de 2004.

**Nelson Daniel Díaz**  
Jefe de Despacho

**N° 6.199 - \$ 45,00 - 25/08 al 08/09/2006**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excm. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil a cargo del autorizante, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) días a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Juana Esther Quiroga para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 2.509 - Letra "Q" - Año 2006, caratulados: "Quiroga Juana Esther s/Sucesorio", bajo apercibimiento de ley.  
Aimogasta, 11 de agosto de 2006.

**Nelson Daniel Díaz**  
Jefe de Despacho

**N° 6.200 - \$ 45,00 - 25/08 al 08/09/2006**

\* \* \*

El Presidente de la Excm. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial, Chamental, provincia de La Rioja, Dra. Graciela M. de Alcázar, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 5.291 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Corzo Ramón Simón - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en el B° Usina de la ciudad de Chamental, Dpto. Chamental,

provincia de La Rioja, de una superficie de 1.860,66 m2. Que los linderos del inmueble son: al Noreste: Gustavo Corzo y María Elena Barrera, al Sureste: calle Chile, al Suroeste: Víctor Domingo Rivero, y al Noroeste: Manuel Benito Silveyra. El inmueble tiene el siguiente número de Nomenclatura Catastral: Dpto.: 12 - C.: I - S.: A - M.: 23 - P.: "15". Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 26 de julio de 2006.

**Sra. Gladys Ruarte de Nievias**  
Prosecretaria Civil

**N° 6.208 - \$ 80,00 - 29/08 al 12/09/2006**

\* \* \*

El Presidente de la Excm. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial, Chamental, provincia de La Rioja, Dra. Graciela M. de Alcázar, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 5.336 - Letra "L" - Año 2006, caratulados: "Lozano Juan Luis - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en calle Gabriel Longueville esq. El Chacho de la ciudad de Chamental, Dpto. Chamental, provincia de La Rioja, de una superficie libre de 269,38 m2 y una superficie de ochava de 4,50, lo que hace una superficie total de 273,88 m2. Que sus linderos son: al Noreste: suc. de Huber Bioglio, al Sureste: calle Gabriel Longueville, al Suroeste: calle El Chacho, y al Noroeste: suc. de Ramón Teodomiro Fernández. El inmueble tiene el siguiente número de Matrícula Catastral: Dpto.:12 - C.: I - S.: A - M.: 57 - P.: "31". Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 10 de agosto de 2006.

**Sra. Gladys Ruarte de Nievias**  
Prosecretaria Civil

**N° 6.209 - \$ 80,00 - 29/08 al 12/09/2006**

\* \* \*

El Presidente de la Excm. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial, Chamental, provincia de La Rioja, Dra. Graciela M. de Alcázar, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 5.290 - Letra "S" - Año 2004, caratulados: "Silva Tomasa Benita Ramona - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en calle Carlos de Dios Murias, B° Municipal de la ciudad de Chamental, Dpto. Chamental, provincia de La Rioja, de una superficie de 246,26 m2. Que los linderos del inmueble son: al Noreste: con calle Carlos de Dios Murias, al Sureste: Ana María Wamba, al Suroeste: María Elena Contreras de Vargas, y al Noroeste: Gladys del Valle Mercado. El inmueble tiene el siguiente número de Nomenclatura Catastral: Dpto.:12 - C.: I - S.: A - M.: 50 - P.: "24". Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 26 de julio de 2006.

**Sra. Gladys Ruarte de Nievias**  
Prosecretaria Civil

**N° 6.210 - \$ 80,00 - 29/08 al 12/09/2006**

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría actuaria "A", Dra. Marcela S. Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Corzo de Ramos Paula Ramona y Ramos Ramón Pastor, para que comparezcan a tomar la participación que por ley les corresponda, en los autos Expte. N° 37.837 - "R" - 2006, caratulados: "Corzo de Ramos Paula Ramona y Otro - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación.  
La Rioja, junio de 2006.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 6.211 - \$ 45,00 - 29/08 al 12/09/2006**

\*\*\*

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Juan Carlos Busleimán, a comparecer en los autos Expte. N° 31.310 - Letra "B" - Año 1998, caratulados: "Busleimán Juan Carlos - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 18 de agosto de 2006.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 6.212 - \$ 45,00 - 29/08 al 12/09/2006**

\*\*\*

La Dra. Rosa Graciela Yaryura, en carácter de Presidenta de la Excma. Cámara Civil de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Marta Gladys Salto, para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, lo que se dispone sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Circunscripción, todo ello en los autos Expte. N° 1.699 - Letra "S", caratulados: "Salto Marta Gladys s/Sucesorio Ab Intestato".

**Dr. Miguel Rolando Ochoa**  
Secretario Civil

**N° 6.220 - \$ 45,00 - 01 al 15/09/2006**

\*\*\*

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en Expte. 9.222 - "P" - Año 2006, caratulado: "Pesce José Pablo - Inscripción de Martillero y Corredor Público", ha ordenado la publicación del presente edicto por el que se hace saber que el Sr. José Pablo

Pesce, D.N.I. N° 26.641.025, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público.  
Secretaría, 29 de agosto de 2006.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Encargada Registro Público de Comercio

**N° 6.221 - \$ 60,00 - 01 al 08/09/2006**

\*\*\*

El señor Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 38.285 - Letra "D" - Año 2006, caratulados: "De la Vega Francisco Raúl s/Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Francisco Raúl de la Vega, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 - inc. 2° y concs. del C.P.C.).  
Secretaría, 28 de agosto de 2006.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 6.224 - \$ 45,00 - 05 al 19/09/2006**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. José Luis Magaquián, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de La Rioja, en autos Expte. N° 7.513 - Letra "B" - Año 2005, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/ Miguel Angel Albornoz - Ejecución Hipotecaria", que se tramitan por ante dicho Tribunal, cita y emplaza a los herederos del extinto Miguel Angel Albornoz para que comparezcan a estar a derecho, a oponer excepciones legítimas, si las tuvieren, y a que constituyan domicilio especial dentro del término de siete (7) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 6.226 - \$ 45,00 - 05 al 12/09/2006**

\*\*\*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, Encargada del Registro Público de Comercio, en Expte. N° 9.212 - Letra "B" - Año 2006, caratulados: "Beton S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas", ha ordenado la publicación por un (1) día del pedido de inscripción de la Cesión de Cuotas de la firma "Beton S.R.L.", de acuerdo a lo siguiente: Cesión de Cuotas: mediante instrumento privado (Cesión de Cuotas) de fecha 12 de junio del año 2006, con certificación de firmas por ante el Escribano Público Nacional Luis H. Parco, titular del Registro N° 15 de esta provincia de La Rioja, el socio, Sr. Hugo Javier Bertorello vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas sociales a favor de la Sra. María Catalán, constituido por ocho (8) cuotas, representativas del 5% del Capital Social. El transmitente cede y transfiere a la adquirente todos los

derechos y acciones que le correspondían sobre dichas cuotas sociales, y su participación en la sociedad, quedando desvinculado de la misma. **Distribución Cuotas Sociales:** el socio Luis Eduardo Carreño es titular de la cantidad de 152 cuotas sociales, representativas del 95% del Capital Social, y la socia Sra. María Catalán es titular de la cantidad de ocho (8) cuotas, representativas del 5% del Capital Social.

Se encuentran subsistentes y en toda su plenitud las demás cláusulas del contrato por no haber sido modificadas. Secretaría, 30 de agosto de 2006.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**

Encargada Registro Público de Comercio

**N° 6.230 - \$ 86,00 - 08/09/2006**

\* \* \*

La señora Presidenta de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A" de la autorizante, en autos Expte. N° 7.987 - Letra "L" - Año 2006, caratulados: "Ledesma José Domingo c/Susana Beatriz Ferreira - Divorcio vincular", ha dispuesto citar, emplazar y correr traslado a la demandada para que dentro del término de treinta y dos (32) días (ampliados en razón de la distancia) conteste la misma, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local en esta ciudad y en la provincia de Buenos Aires. Secretaría, 07 de agosto de 2006.

**Dra. María Haidée Paiaro**

Secretaria

**N° 6.231 - \$ 40,00 - 08 al 15/09/2006**

\* \* \*

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 9.231 - "H" - 2006, caratulados: "Hilado S.A. - Inscripción Directorio, Sindicatura y Nuevo Domicilio Legal", ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber que la citada firma por asambleas de fechas 29/12/1999, 26/12/2000, 10/12/2001, 29/01/2003, 28/01/2004, 26/01/2005 y 26/02/2006, aprobó la elección de nuevos Directorios, estando integrado el vigente a la fecha por: Presidente: Teodoro Karagozian, D.N.I. 13.887.098. Vicepresidente: Dino Karagozian, D.N.I. 16.304.607. Director Titular: Aldo Karagozian, D.N.I. 17.751.192. Director Titular: Jorge Ricardo Soravilla, D.N.I. 13.653.795. Director Suplente: Leda Bohcali, D.N.I. 13.774.534. Síndico Titular: Isaac Suez, L.E. 4.462.417. Síndico Suplente: Jacobo Suez, L.E. 4.502.572, habiendo fijado nuevo domicilio legal en calle María E. Duarte de Perón 1.258, en Acta de Directorio de fecha 04/06/1999. Secretaría, 04 de setiembre de 2006.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**

Encargada Registro Público de Comercio

**N° 6.234 - \$ 64,00 - 08/09/2006**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni,

Secretaría "B", actuario Dr. Carlos Germán Peralta, en autos Expte. N° 35.952 - Letra "T" - Año 2004, caratulados: "Illanes Dora Alicia - Sucesorio Ab Intestato", que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Dora Alicia Illanes, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces. Secretaría, 13 de agosto de 2004.

**Dr. Carlos Germán Peralta**

Secretario

**N° 6.235 - \$ 45,00 - 08 al 22/09/2006**

\* \* \*

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 9.227 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Al-Mar S.R.L. s/Inscripción de Cambio de Domicilio", ha ordenado la publicación por un (1) día del presente edicto, haciendo saber que mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 16/08/2006, los Sres. Ramón Nicolás Carrizo y Roberto Daniel Villafañe Sánchez, en carácter de socios de la firma "Al-Mar S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio a los folios 970 al 978 del Libro 47, con fecha 27/04/1993, han decidido el cambio de domicilio de dicha sociedad en esta ciudad de La Rioja, constituyendo el nuevo domicilio social en Ruta Provincial N° 5 - Km 8 ½. Edictos por un (1) día. La Rioja, 31 de agosto de 2006.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**

Encargada Registro Público de Comercio

**N° 6.236 - \$ 40,00 - 08/09/2006**

\* \* \*

El Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Sede Villa Unión, hace saber que en los autos Expte. N° 542 - Letra "O" - Año 2002, caratulados: "Ormeño Teresa s/Información Posesoria", se ha ordenado publicar edictos por cinco veces, en razón que se ha iniciado Información Posesoria con relación a un terreno cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: 08-03-0010044-010, ubicado en calle principal de la localidad de Pagancillo, Dpto. Cnel. Felipe Varela -Circunscripción III- Sección A - Manzana 5 - Parcela 10, y consta de 601,53 metros cuadrados, cuyos linderos son: al Sur: Adelaida Olmos de Narváez, al Norte: Eduardo Fuentes, al Este: Avenida 24 de Septiembre, y al Oeste: Antonio Páez, debiendo comparecer quienes se consideren con derecho sobre el inmueble dentro de los diez (10) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 16 de junio de 2005. Dra. Graciela Páez de Echeverría - Juez del Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación. Dra. Cassandra J.T. Barros Olivera - Secretaria. Villa Unión, agosto de 2005.

**S/c. - \$ 150,00 - 08 al 22/09/2006**